

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 135 -2019-EMAPE-GG

Ate, 31 de Diciembre de 2019

**VISTO**, el Informe N° 277-2019-EMAPE/GCPP de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto de EMAPE S.A y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192°, inciso 4), de la Carta Magna, dispone que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción.

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A, creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146, de fecha 26.06.1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22.12.1986, siendo su objeto principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 194, de fecha 24.11.1995, se aprobó el Convenio de Recaudación y Administración de proyectos de mantenimiento y Obras en las vías de Peaje dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incluyendo las zonas de derecho de vía, puentes, accesos, pasos a nivel y desnivel, bermas, intercambios viales y demás zonas accesorias y adyacentes relacionadas con las vías a su cargo; estableciéndose en su cláusula séptima la vigencia por tiempo indefinido, el cual fue suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMAPE S.A.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 830 de fecha 10.06.2014, se aprueba la celebración de la adenda al Convenio entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMAPE S.A, a través de la cual se encarga a este último la administración de proyectos de inversión pública, cuya ejecución le sea encargada por la entidad edil.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la misma que fue modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 503-2019-MML, de fecha 26.11.2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2020-2023 (PEI 2020-2023-MML), la cual es de aplicación obligatoria en toda la entidad municipal, así como, en los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas Municipales.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 125-2019-EMAPE-GG, de fecha 12.12.2019, se aprueba el Marco Estratégico 2020-2023 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A. (ME 2020-2023-EMAPE S.A.), la cual establece la planificación institucional de largo plazo, registrando las estrategias, metas e indicadores multianuales.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE-GG, de fecha 09.07.2019, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., de acuerdo a la propuesta formulada por la Gerencia de Planeamiento y Sistemas, ahora Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de los lineamientos de organización y funciones establecidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Que, estando la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto facultado para conducir y coordinar los procesos de planeamiento de EMAPE S.A., y a fin de establecer las metas físicas y financieras de las actividades operativas para el Ejercicio Fiscal 2020, articulado a las estrategias del Marco Estratégico 2020-2023 de EMAPE S.A., y a los objetivos y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2020-2023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, este despacho sustenta la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional 2020 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima (POI 2020 de EMAPE S.A.).



Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas que confiere al Gerente General la facultad de aprobar instrumentos normativos de la Empresa, la Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE-GG, y con el visto de la Gerencia Central de Asesoría Legal.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el "Plan Operativo Institucional 2020 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima (POI 2020 de EMAPE S.A)", el mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A., de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

ING. JOSÉ R. BULENE GUILLÉN  
GERENTE GENERAL